



CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "DIF JALISCO", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Y, POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ABG. SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF GUADALAJARA"; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1. La Cruzada contra el Hambre es una Estrategia de Inclusión y Bienestar Social de carácter nacional, que busca garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición de los 7.4 millones de mexicanos que hoy viven en condición de pobreza extrema, y contribuir al ejercicio pleno de su derecho a la alimentación; parte de los principios de la coordinación entre las diferentes dependencias de la Administración Pública Federal y de una alianza con la Sociedad Civil y el Sector Privado. Con un carácter multianual, tendrá objetivos de corto, mediano y largo plazo que permitan evaluar logros e identificar oportunidades, y adoptará preceptos de rendición de cuentas, transparencia y responsabilidad.
- 2. Entre los objetivos de la Cruzada contra el Hambre, se encuentran los de cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuadas de los mexicanos en extrema pobreza y con carencia alimentaria severa; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de crecimiento de niños y niñas en la primera infancia; aumentar la producción y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante el almacenamiento y transporte, así como en los comercios, y, promover la participación comunitaria, entre otros objetivos asistenciales a favor de los grupos vulnerables en el país y sus regiones.
- 3. En este sentido, y con la finalidad de continuar y dar seguimiento a los objetivos de la *Cruzada contra el Hambre*, es que las partes tienen interés en celebrar el presente instrumento jurídico, a efecto de formalizar las acciones de colaboración y participación que cada una de ellas llevará a cabo, a fin de atender a dícha *Cruzada* en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

DECLARACIONES

1. - "DIF JALISCO" declara, a través de su representante legal, que:

A) Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, normado por el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, publicado en el "Periódico Oficial del Estado de Jalisco" con fecha 15 quince de enero de 1998 mil novecientos noventa y ocho, mediante decreto

JALISCO (STATE AND CONTRACT OF THE STATE OF

1

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México • 01 (33) 3030 3800 / 4600 • 01 800 3000 343 sistemadif.ialisco.gob ma





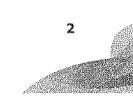
número 17002, teniendo entre sus funciones promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad.

- B) La que suscribe, Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez, en mi carácter de Directora General acorde al nombramiento otorgado por la Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo, Mtra. Lorena Jassibe Arriaga Rosa, previo acuerdo con el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracciones V y VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
- C) Para el logro de sus objetivos y para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, y lograr los objetivos de la Cruzada contra el Hambre, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, en coordinación con las instancias competentes en el ramo, pertenecientes, tanto al Gobierno Federal, como al Gobierno del Estado y, en este caso en particular, con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, por lo cual es su propósito suscribir el presente convenio.
- 2.- Declara el "DIF GUADALAJARA", por conducto de su representante:
 - A) Ser un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto número 12027, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 13 de abril de 1985.
 - B) Que es el encargado de coordinar las acciones orientadas a la asistencia social a favor de las familias y la comunidad en el Municipio de *GUADALAJARA*, y que, dentro de sus objetivos se encuentra el asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema "*DIF JALISCO*"; promover en el Municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del Municipio; coordinar las tareas que en materia de asistencia social realicen otras instituciones del Municipio, procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal con lo que lleve a cabo el "*DIF JALISCO*", a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social; y las demás que le encomienden las leyes aplicables en la materia.



C) Que su Director General, el Abogado Salvador De la Cruz Rodríguez Reyes, tiene la personalidad jurídica requerida para adquirir en su nombre los compromisos especificados en el presente clausulado; cuyas atribuciones y facultades no han sido restringidas ni modificadas en alguno de sus términos.









- D) Que lo acordado en el presente instrumento jurídico ayudará a la consecución de los fines relacionados con la asistencia social en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, por lo que se manifiesta su conformidad en obligarse al clausulado del presente convenio.
- 3.- Los que intervienen en el presente convenio, en adelante denominados LAS PARTES, declaran que, es su propósito celebrar de manera conjunta este instrumento jurídico con la finalidad de colaborar en la Cruzada contra el Hambre, a efecto de que opere un Comedor Comunitario para atender a la población vulnerable de la comunidad del Municipio de Guadalajara, Jalisco, las cuales acuerdan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

CONSENTIMIENTO

PRIMERA.- Las partes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

OBJETO

SEGUNDA.- El objeto del presente convenio es la coordinación, entre "DIF JALISCO" con "DIF GUADALAJARA", para que, con recurso de procedencia federal que remita el DIF NACIONAL, habilitar, equipar y operar el Comedor Comunitario ubicado en el Centro de Desarrollo Comunitario No. 2 de La Aurora, con domicilio en Av. Javier Mina número 3435, de la colonia La Aurora, en Guadalajara, Jalisco, en el cual se atienda a la población vulnerable en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, y con ello cubrir el programa Cruzada contra el Hambre, como Estrategia de Inclusión y Bienestar Social de carácter nacional.

TERCERA.- "DIF JALISCO", en coordinación con "DIF GUADALAJARA", trabajan coordinadamente para habilitar, equipar y operar el Comedor Comunitario "La Aurora" a fin de que se atienda a la población vulnerable en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, y con ello cubrir el programa Cruzada contra el Hambre, como Estrategia de Inclusión y Bienestar Social de carácter nacional, en los términos presupuestales autorizados.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

CUARTA.- "DIF GUADALAJARA", en coordinación con "DIF JALISCO", lleva a cabo, con recursos financieros debidamente autorizados, la habilitación, equipamiento y operación del Comedor Comunitario "La Aurora", en el cual se atienda a la población vulnerable en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, en el espacio físico que ocupa el Centro de Desarrollo Comunitario No. 2 de La Aurora perteneciente a "DIF





3





GUADALAJARA", ubicado en Av. Javier Mina número 3435, de la colonia La Aurora, en Guadalajara, Jalisco.

QUINTA.- Las partes convienen expresamente en que las construcciones, cimentaciones e instalaciones que se llevan a cabo en el espacio físico que ocupa el Centro de Desarrollo Comunitario No. 2 de La Aurora perteneciente a "DIF GUADALAJARA", quedarán en beneficio del mismo, con el compromiso de poner toda diligencia para la conservación y mantenimiento de lo ahí construído y habilitado para que opere el Comedor Comunitario.

SEXTA.- "DIF GUADALAJARA" se obliga a destinar el espacio físico que ocupan sus instalaciones relativas al Centro de Desarrollo Comunitario No. 2 de La Aurora, así como los bienes muebles que se le lleguen a dotar como equipamiento, única y exclusivamente al cumplimiento de los objetivos señalados en las clausulas precedentes, es decir, a la operatividad y funcionamiento del Comedor Comunitario "La Aurora" para atender a la población vulnerable en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, y con ello cubrir el programa Cruzada contra el Hambre, por el término de la presente administración pública estatal; obligándose "DIF GUADALAJARA" a que el proyecto de Comedor Comunitario para cubrir el programa Cruzada contra el Hambre, continúe aun después de que concluya su administración pública municipal, sin más responsabilidad y compromiso de los servidores y funcionarios públicos de tal administración pública municipal que su gestión por el período constitucional que les atañe, empero sí proveyendo a que en la entrega-recepción continúe tal proyecto hasta por el término de la presente administración pública estatal.

SEPTIMA.- "DIF GUADALAJARA" se compromete a poner toda la diligencia en el mantenimiento y la conservación del Centro de Desarrollo Comunitario No. 2 de La Aurora, así como de los bienes muebles que se le lleguen a dotar como equipamiento, para operar el *Comedor Comunitario* "La Aurora".

OCTAVA.- De igual forma, "DIF GUADALAJARA" se compromete y obliga a atender y a acatar todo lo concerniente a la Estrategia *Cruzada contra el Hambre* en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, que será elaborado por DIF NACIONAL y "DIF JALISCO", el cual permitirá la adecuada operación del *Comedor Comunitario "La Aurora"*, posterior a su habilitación y equipamiento.

NOVENA.- "DIF GUADALAJARA" se compromete y responsabiliza a entregar a "DIF JALISCO", por conducto de su Dirección de Seguridad Alimentaria, un informe mensual y por escrito, (dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la terminación de cada mes), el estado que guarda el proyecto del Comedor Comunitario "La Aurora" para atender a la población vulnerable en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, primero, respecto de su construcción, y, en seguida, respecto de la operatividad y funcionamiento de dicho Centro, alrededor de la Estrategia Cruzada contra el Hambre en el Municipio de Guadalajara, Jalisco y acorde a las correspondientes reglas de operación de éste proyecto alimentario asistencial, de las que se hace sabedor "DIF GUADALAJARA".











VIGENCIA

DÉCIMA.- "DIF JALISCO" y "DIF GUADALAJARA" acuerdan que este convenio surte efectos a partir de su firma y fenecerá al término de la presente administración pública estatal, el cual podrá renovarse, siempre y cuando se esté operando el proyecto *Comedor Comunitario para cubrir el programa Cruzada contra el Hambre*, así como cualquier otro que esté destinado y encaminado a lograr atender y cubrir determinado proyecto alimentario asistencial.

Las partes podrán dar por terminado el presente convenio, sin que medie resolución judicial alguna, mediante notificación por escrito al representante legal de la parte a la que se comunique la terminación, con treinta días de anticipación a la fecha considerada para darse por terminada la vinculación jurídica.

DÉCIMA PRIMERA.- "DIF JALISCO" tendrá, en todo momento, la facultad de realizar, por todo el tiempo de duración del presente convenio, las visitas de verificación y supervisión que considere pertinentes en cuanto al mantenimiento y la conservación del *Comedor Comunitario "La Aurora"* para atender a la población vulnerable en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, así como de los bienes muebles que se le lleguen a dotar como equipamiento, para operar la Estrategia *Cruzada contra el Hambre* en el Municipio de Guadalajara, Jalisco. Para lo cual, bastará que se dirija un oficio por parte de la Dirección General de "DIF JALISCO" a "DIF GUADALAJARA", con tres días de anticipación a la fecha que se contemple para acudir a las instalaciones que ocuparán el *Comedor Comunitario de Loma Bonita*, salvo que se trate de verificar y/o supervisar cuestiones de naturaleza urgente, en las que personal de "DIF JALISCO" podrá ingresar a dichas instalaciones sin previo aviso.

DÉCIMA SEGUNDA.- "**DIF JALISCO**", a través del presente instrumento jurídico, otorga en donación al "**DIF GUADALAJARA**", los bienes que se describen en el *Anexo A* que se adjunta al presente y forma parte integral de este convenio como sí a la letra se transcribiese al presente instrumento jurídico, condicionada a que sean utilizados única y exclusivamente en el *Comedor Comunitario "La Aurora"* para atender a la población vulnerable en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

DÉCIMA TERCERA.- "DIF GUADALAJARA", por su parte señala, que acepta la donación de dichos bienes en los términos expuestos en la cláusula que antecede, los cuales los incorporará a su patrimonio mediante el trámite administrativo correspondiente. Asimismo, el personal de "DIF JALISCO" continuará realizando las gestiones de supervisión que estime convenientes, a efecto de comprobar el uso y destino que el "DIF GUADALAJARA" le dé a los mismos, con motivo de operarlos en el Comedor Comunitario "La Aurora".

DÉCIMA CUARTA.- "**DIF GUADALAJARA**" se obliga y compromete a utilizar el equipamiento y mobiliario que se describen en el *Anexo A* que se adjunta al presente y forma parte integral de este convenio como sí a la letra se transcribiese al presente instrumento jurídico, para el objeto y fines del presente, es decir, única y exclusivamente para usarlos en la operatividad del *Comedor Comunitario "La Aurora"* para atender a la población vulnerable en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, acorde

para atender

5

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalísco, México •01 (33) 3030 3800 / 4600 •01 800 3000 343 sístemadifi, jalísco, gob.mx





y en auxilio a las funciones que legalmente tiene conferidas; conviniendo las partes que en los casos en los que el "DIF JALISCO" advierta que el equipamiento y mobiliario de mérito está siendo utilizado para fines distintos a los pactados, se requerirá de manera inmediata al "DIF GUADALAJARA" la devolución de tal mobiliario y se dará por rescindido el presente convenio.

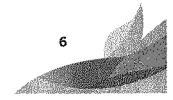
DÉCIMA QUINTA.- Las partes acuerdan que el "**DIF GUADALAJARA**" será responsable de cubrir los gastos, tanto ordinarios como extraordinarios, que sean necesarios para la conservación del equipamiento y mobiliario para operar el *Comedor Comunitario "La Aurora"*, a fin de mantenerlos en buenas condiciones de uso, obligándose a dar el mantenimiento y/o servicio preventivo y correctivo sin limitación alguna cuando lo requieran, con el fin de que se prolongue su vida útil a favor de la asistencia social.

DECIMA SEXTA.- Serán causas de rescisión del presente instrumento jurídico, sin necesidad de trámite judicial alguno, las siguientes:

- a) Cuando "DIF GUADALAJARA" incumpla con la ejecución del objeto del presente convenio.
- b) No destinar el espacio físico que ocupan las instalaciones del Centro de Desarrollo Comunitario No. 2 de La Aurora perteneciente a "DIF GUADALAJARA", ubicado en Av. Javier Mina número 3435, de la colonia La Aurora, en Guadalajara, Jalisco, Jalisco, así como los bienes muebles que se le lleguen a dotar como equipamiento para operar el Comedor Comunitario "La Aurora", en los términos del presente convenio.
- c) En caso de presentarse la inviabilidad del objeto de este instrumento jurídico, en razón de su alteración y cambio de las condiciones sobre la habilitación, operación y atención del Comedor Comunitario "La Aurora".
- d) No usar los bienes donados a través de este instrumento jurídico, a las finalidades pactadas en el mismo, así como hacer mal uso de los mismos.
- e) Transmitir, ceder o donar a terceros los bienes donados a través del presente convenio.
- f) En caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones convenídas en este instrumento jurídico.
- g) En cualquier otro caso previsto por la ley.

En cualquiera de dichos casos, "DIF GUADALAJARA" deberá restituir a "DIF JALISCO" los recursos invertidos en dicho proyecto, así como devolver y, en su caso reponer, los bienes muebles donados y con los cuales se haya equipado el Comedor Comunitario "La Aurora", sin perjuicio de las responsabilidades legales en que se pueda incurrir con motivo de la rescisión.









DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes manifiestan que el objeto del presente convenio es benéfico para el interés público, por lo que el contenido del mismo podrá ser modificado o adicionado, de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando no contravenga el fin principal por el cual fue elaborado.

FORMALIDADES

DÉCIMA OCTAVA.- El presente convenio se realiza por escrito y se entrega en copia con firmas originales a las "**PARTES**" quedando el original en resguardo de "**DIF JALISCO**".

DIFUSIÓN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA ASISTENCIAL

DÉCIMA NOVENA.- "DIF GUADALAJARA", en colaboración y coordinación con "DIF JALISCO", se compromete a llevar a cabo la promoción y difusión de las actividades asistenciales que el Organismo Estatal desarrolla a favor de la comunidad jalisciense, en relación con los Programas Institucionales Básicos en Asistencia Alimentaria, concerniente a la Estrategia Cruzada contra el Hambre en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, y su Comedor Comunitario "La Aurora".

"DIF GUADALAJARA" tendrá la obligación de invitar al "DIF JALISCO", a todos los eventos que deriven de la colaboración y coordinación para llevar a cabo la prestación y promoción de la Estrategia Cruzada contra el Hambre en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, y su Comedor Comunitario "La Aurora".

NOTIFICACIONES

VIGÉSIMA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán ser por escrito y entregadas en forma fehaciente en los domicilios con acuse de recibo, señalando que para cualquier cambio de domicilio, deberá de notificarse a los aquí concurrentes en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas a través de cualquier medio que deje constancia de recepción. En caso de no hacerse será válido cualquier tipo de notificación hecho en los domicilios, y para tal efecto se señalan los siguientes:

"DIF JALISCO", el ubicado en Avenida Alcalde número 1220, en la Colonia Miraflores, del Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

"DIF GUADALAJARA", el ubicado en la Avenida Eulogio Parra número 2539, en la Colonia Ladrón de Guevara, del Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44731.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

VIGÉSIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los Tribunales competentes y a la Legislación aplicable en el Primer Partido Judicial del



7

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México • 01 (33) 3030 3800 / 4600 • 01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx of s





Estado de Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 16 dieciséis de enero de 2014 dos mil catorce.

POR "DIF JAL

POR "DIF GUADALAJARA"

MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ DIRECTORA GENERAL

Abogado SALVADOR DE LA CRUZ **RODRÍGUEZ REYES DIRECTOR GENERAL**

TESTIGOS

ABOGADO OSCAR GONZÁLEZ ÁBUNDIS DIRECTOR JURÍDICO

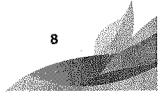
"DIF JALISCO"-

MTRA. ADRIANA ALEJANDRA MARQUEZ IBARRA DIRECTORA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

"DIF JALJSCO"











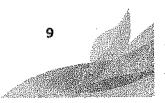
Anexo A DIF GUADALAJARA

Comedor Comunitario "La Aurora"

POR	ARTICULOS
	REFRIGERADOR INDUSTRIAL DE 2 PUERTAS CRISTAL MOD REB-500
	ESTUFA INDUSTRIAL MARCA SAN-SON MOD-26P
1844	ESTUFON SENCILLO 0.57 X 0.70 X0.60 M
4	LICUADORA INDUSTRIAL CAPACIDAD 12 LTS
1	CAFETERA SECRETARIAL PARA 60 TAZAS EN ACERO INOXIDABLE
	HORNO DE MICROONDAS 1.6 PIES CUBICOS
\$	VENTILADOR DE PISO CON 3 VELOCIDADES DE CINCO ASPAS
1	RALLADOR DE VERDURAS MANUAL DE 4-5 CONOS EN AGERO INOXIDABLE
1	VAPORERA#45 DE ALUMINIO
4	JUEGO DE OLLAS EN ACERO INOXIDABLE 18/10 (6 U 8 PIEZAS) CON FONDO DIFUSOR
1	ARROCERA BUDINERA DE 26 CMS. EN ACERO INOXIDABLE CON FONDO DIFUSOR
	BOWL DE 33-36 CMS EN ACERO INOXIDABLE
	BOWL DE 25-28 CM, EN ACERO INOXIDABLE
	COMALES PLANOS RECTANGULARES DE 50 X 27 CM CON TEFLON
	JUEGOS DE 7 UTENCILIOS DE COCINA EN ACERO INOXIDABLE
	JUEGOS DE CUCHILLOS DE ACERO INOXIDABLE DE 6 PIEZAS
- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	CUCHARON DE 16 ONZAS DE UNA SOLA PIEZA EN ACERO INOXIDABLE
18	ABRELATAS DE METAL CON MARIPOSA DE PLASTICO
10.40	PELAPAPAS DE DOBLE FILO NYLON
2	COLADERA DOBLE MALLA DE ESTAÑO DE 26 CMS CON MANGO DE MADERA
	BATIDOR DE GLOBO DE 30 CMS EN ACERO INOXIDABLE
4	CUCHARA LISA DE 11 PULGADAS DE LARGO EN ACERO INOXIDABLE
4.0.4	CUCHARA LISA DE 15 PULGADAS DE LARGO EN ACERO INOXIDABLE
36	PLATO TRINCHE MELAMINA 25.5 CM
3.	EXPRIMIDOR DE LIMONES METALICO
80	TENEDORES METAL
62	CUCHARAS SOPERAS METAL
80	CUCHARAS CAFETERAS METAL
1	PORTA GARRAFONES DOBLE
90	CUCHILLOS DE MESA DE METAL
1000000	VASO GRANDE MELAMINA 350 ML
40	TAZON PARA CONSOME DE MELAMINA
85	I TAZA PARA CAFÉ DE MELAMINA 40Z

ALISCO GOBIERNO DEL ESTADO





Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México • 01 (33) 3030 3800 / 4600 • 01 800 3000 343 sistemadíf.jalisco.gob.mx Jb



PARA NUESTRAS FAMILIAS

DJ-CONV-84/14-2

EQ	PLATO POSTRE MELAMINA
	BASCULA CON CAPACIDAD DE 5 KGS
70	CHAROLA ANTIDERRAPANTE DE 44X59 GMS
4	TABLA DE PICAR DE POLIETILENO DE 30 X 45 CM X 1 PULGADA DE ESPESOR
1	CUBETA LECHERA DE PLASTICO DE 6 LITROS CON TAPA
3.3	CONTENEDOR DE PLASTICO CAPACIDAD 85 LITROS CON TAPA
3	CONTENEDOR DE PLASTICO CAPACIDAD 115 LITROS CON TAPA
	ESCURRIDOR DE PLATOS GRANDE CON CHAROLA DE PLASTICO 12 X 46 X38,5 CM
6	- CUCHARAS PARA SERVIR GRANDES DE PLASTICO
4	JARRAS JUMBO DE PLASTICO. CON CAPACIDAD DE 4 À 5 LITROS CON TAPA
12	TORTILLEROS TERMICOS DE MELAMINA
1	BATIDORA CONCAPACIDAD DE 4.7 LITROS O 5 QT, 120V/325W
4	Tapetes Antifatiga Antiderrapante Piso
- 6	TABLONES DE PVC, ESTRUCTURA METÁLICA PLEGABLE DE 2.40x.73 CMS
60	SILLAS PLEGABLES PLÁSTICO
2	PALANGANA CUADRADA DE 12 LITROS
	TOTAL EQUIPO DE COCINA







